



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 29 - VIERNES 10 DE MARZO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7ZEDXEAN3HYL57GP6G537WJ5
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 81



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-0203/2021, con destino a abastecimiento en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Cifuentes González (**0246**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora), por un volumen máximo anual de 365 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,27 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,01 l/s, con destino a abastecimiento, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de febrero de 2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don José Luis Cifuentes González (**0246**).
- *Tipo de uso:* Abastecimiento de vivienda aislada (5 habitantes residentes).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 365.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,27.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,01.
- *Procedencia de las aguas:* Embalse de Ricobayo (DU-200666).
- *Plazo por el que se otorga:* 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 1 de marzo de 2023.-La Jefa de la Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202300719



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-0417/2021 (INTEGRA-AYE ZA), con destino a uso recreativo en el término municipal de La Hiniesta (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sandra Gago Coco (**1818**), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, procedentes de la Masa de agua superficial Arroyo de Valdurcos (DU-398), en el término municipal de La Hiniesta (Zamora), por un volumen máximo anual de 432,3 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,24 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,014 l/s, con destino a uso recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de febrero de 2023, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de don José María Castaño Martín con referencia PR-ZA-095-043.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Doña Sandra Gago Coco (**1818**).
- *Tipo de uso:* Recreativo (riego de 0,1000 ha anuales de huerto, en rotación dentro de un perímetro total de 0,1523 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 432,3.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 108.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,24.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,014.
- *Procedencia de las aguas:* Arroyo de Valdurcos (DU-398).
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Observación:* Se procederá a dar de baja de la Sección C del Registro de Aguas la inscripción relativa al aprovechamiento de referencia PR-ZA-095-043.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 28 de febrero de 2023.-La Jefa de la Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202300720



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

REF.: C-0080/2022 (INTEGRA AYE) ZA

Don Francisco Guarido Viñuela (**1767**), en representación del Ayuntamiento de Zamora (P4930500F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de aguas superficiales procedentes del cauce del río Duero, con destino a uso recreativo no consuntivo (actividades recreativas y turísticas relacionadas con las Aceñas de Olivares), en el término municipal de Zamora (Zamora).

Se propone revertir el deterioro del conjunto de construcciones que forman las Aceñas de Olivares, interviniendo para su preservación y conservación del patrimonio y ponerlo en condiciones de reutilización con fines culturales y posibilitar su visita como recurso turístico.

La propiedad histórica mencionada, se ubica en la margen derecha del río Duero, aguas abajo, dentro del municipio de Zamora, en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 270103; Y: 4597629. El conjunto edificado se compone en la actualidad de cuatro cuerpos de aceña estando el primero estribado en la orilla. El resto son los tres cuerpos de aceña reconstruidos sobre la planta y tajamares preexistentes, según alzada similar a lo último documentado y cobija cada uno dos aceñas que quedan separadas por muelles apoados, en cuyos costados pasan los canales de evacuación donde iban instaladas las ruedas, siendo el último el origen del azud, que tiene una longitud de 499 m, una base de 6,46 m y una altura de 1,47 m. De los siete canales de vertido hasta la fecha están en servicio tres donde se alojan ruedas hidráulicas que a su vez mueven un martillo pilón, un pisón y el molino harinero. Existe un pantalán junto a la rada de atraque, para dar servicio a las embarcaciones de recreo que ha dispuesto el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zamora (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Zamora (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0080/2022 (INTEGRA AYE) ZA, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta

R-202300721



Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 16 de febrero de 2023.-La Jefa de Servicio de Actuaciones en Cauce, M.ª Auxiliadora García López.

R-202300721



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

Anuncio de información pública relativo a la construcción de acceso a área comercial en la carretera ZA-610 de Zamora a Moraleja del Vino, P.K. 4+000, vía de servicio margen derecha, término municipal de Arcenillas (Zamora). (Clave: ZA-25BIS).

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en relación con la construcción de acceso a un área de servicio en la carretera ZA-610 de Zamora a Moraleja del Vino, P.K. 4+000, margen derecha, término municipal de Arcenillas (Zamora), de conformidad con lo previsto en el art. 27 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, aprobado por Decreto 45/2011, de 28 de julio, somete el citado proyecto de construcción a información pública por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante este plazo puedan presentar por escrito las entidades, organismos e interesados, las observaciones que se consideren pertinentes a la construcción del citado acceso.

El proyecto podrá ser examinado en las dependencias de esa Dirección General, sita en el Edificio de Usos Múltiples (despacho n.º 302), de la calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, de Valladolid, en el Servicio Territorial de Fomento de Zamora, en la calle Leopoldo Alas Clarín, n.º 4, de Zamora, y en el Ayuntamiento de Arcenillas, sito en la Plaza Mayor, s/n, del mencionado término municipal.

Valladolid, 7 de marzo de 2023.-El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Jesús F. Puerta García.

R-202300716



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa para la instalación de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas Ricobayo, Medallón Solar, Zamora Solar 3, Ricobayo Solar 1-2 (Norte) y Ricobayo Solar 1-2 (Sur) situadas en la provincia de Zamora y compuestas por la subestación elevadora 220/30 kV (Set Colectora Ricobayo 2), y línea de evacuación de 220 kV desde la subestación mencionada hasta la subestación colectora "Ricobayo 1", situadas todas ellas en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora). RI: 22638.

De conformidad con lo establecido en el Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- a. *Peticionario:* "Ricobayo Renovables, 2 Aie".
- b. *Ubicación:* Muelas del Pan (Zamora).
- c. *Finalidad de la instalación:* Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d. *Características principales:* Subestación formada por un parque de intemperie de 220/30 kV en configuración simple barra, con cuatro posiciones de trafo y una posición de línea, en lo que al sistema de 220 kV se refiere. Cada transformador tendrá asociado un sistema de 30 kV.

Un edificio albergará las cabinas de media tensión aisladas en SF6 y los cuadros de protección, control y servicios auxiliares.

- Nivel de 220 kV (Intemperie):
 - a. Posición de línea.
 - b. Posición de transformador 1 24/30 MVA ONAN/ONAF 220/30 kV.
 - c. Posición de transformador 2 24/30 MVA ONAN/ONAF 220/30 kV.
 - d. Posición de transformador 3 24/30 MW ONAN/ONAF 220/30 kV.
 - e. Posición de transformador 4 80/100 MVA ONAN/ONAF 220/30 kV.

Línea aéreo subterránea 220 kV.

El comienzo de la línea se produce en la Subestación Colectora Ricobayo 2 220/30 kV y el final se produce en la Subestación Colectora Ricobayo 1 220/30 kV, discurriendo su trazado por los tramos siguientes:

- Tramo A: Subterráneo, en zanja de simple circuito.
 - Tramo B: Aéreo, cruzando el embalse de Ricobayo, en una única alineación, de 2 vanos.
 - Tramo C: Subterráneo, en zanja de simple circuito.
- e. *Presupuesto de ejecución material:* 4.124.458,01€ (LAT) + 4.560.003,14 € (SET).

R-202300712



Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y presentar ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren.

Igualmente, en cumplimiento de la legislación que resulta de aplicación, también se podrán consultar los documentos en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de Energía y Minería -www.energia.jcyl.es-, en el apartado correspondiente a la información pública en materia de energía y minas o en el siguiente enlace:

<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-zamora.html>.

Zamora, 1 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202300712



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio

- N.º Expte.: 1606/2022.
- Aprobación liquidación precio publico por la prestación del servicio ayuda a domicilio enero 2023.

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2023- 1464 de fecha 6 de marzo de 2023, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio enero 2023, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (Plaza. de Viriato, Edificio “Las Arcadas” s/n de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del Servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 20 de marzo de 2023.

Para mayor información, el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la Plaza de Viriato, “Edificio Las Arcadas” s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 7 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300723



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Edicto

- N.º Expte.: 1606/2022.
- Aprobación liquidación precio publico por la prestación del servicio ayuda a domicilio enero 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará a partir del día 20 de marzo de 2023.

Las listas cobratorias del referido Servicio de Ayuda a Domicilio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 7 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300724



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2023-1545 de fecha 7 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que en el B.O.E. número 298, de 13 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer una plaza de Capataz de Obras Provinciales, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema selectivo de concurso, turno libre, convocatoria que junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la Presidencia número 2022-6142, de 15 de noviembre de 2022.

Las bases de este proceso selectivo han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 140, de 2 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 233, de 2 de diciembre de 2022.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que en cumplimiento de la Base Séptima de las citadas bases, una vez expirado el plazo de presentación de instancias procede que por la Presidencia de la Corporación se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

De acuerdo con la citada Base Séptima dicha resolución contendrá como anexo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de esta Diputación, señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el apartado precedente se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio, en este caso y atendiendo a que el sistema selectivo es el concurso ha de entenderse que para el inicio del proceso selectivo, dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de la Corporación.

(<http://www.diputaciondezamora.es>).

R-202300725



Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Segundo.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la adopción de la presente resolución en virtud del artículo 34.1.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante funcionarios de carrera, de una plaza de Capataz de Obras Provinciales a que se refiere el Antecedente de Hecho anterior, la cual se incluye en el anexo de esta resolución, conforme se detalla y teniendo en cuenta, en su caso, las causas de exclusión que se indican.

Segundo.- Publicar la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web corporativa de esta Diputación (www.diputaciondezamora.es), con expresión de las causas de exclusión. Una vez que se publica la citada lista íntegra en un medio de libre acceso público esta publicación tendrá la consideración de exposición al público de la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Los aspirantes excluidos así como los omitidos por no figurar en la lista provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión en la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los motivos de la exclusión o aleguen sobre la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo anterior de esta resolución.

ANEXO

PLAZA: CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	****2881*	ANTA FERNÁNDEZ	JOSÉ
2	****0283*	GONZÁLEZ TOME	OSCAR

R-202300725



ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
3	****5949*	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBÉN
4	****2770*	PRIETO ANTÓN	ALBERTO
5	****8003*	PRIETO PIRES	IVÁN
6	****1908*	RODRÍGUEZ VAQUERO	GERMÁN

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	****6988*	DOMINGUEZ PEÑA	SERGIO	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A: No manifestar el cumplimiento del requisito de exigido en la convocatoria de estar en posesión del Permiso de Conducción categoría B de España.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 8 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2023-1547 de fecha 7 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que en el B.O.E. número 298, de 13 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Operarios de Vías y Obras, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo Agrupación Profesional, mediante el sistema selectivo de concurso, turno libre, convocatoria que junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la Presidencia número 2022-6142, de 15 de noviembre de 2022.

Las bases de este proceso selectivo han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 140, de 2 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 233, de 2 de diciembre de 2022.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que en cumplimiento de la Base Séptima de las citadas bases, una vez expirado el plazo de presentación de instancias procede que por la Presidencia de la Corporación se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

De acuerdo con la citada Base Séptima dicha resolución contendrá como anexo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de esta Diputación, señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el apartado precedente se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio, en este caso y atendiendo a que el sistema selectivo es el concurso ha de entenderse que para el inicio del proceso selectivo, dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de la Corporación.

(<http://www.diputaciondezamora.es>).

R-202300726



Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Segundo.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la adopción de la presente resolución en virtud del artículo 34.1.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Operario de Vías y Obras a que se refiere el Antecedente de Hecho anterior, la cual se incluye en el anexo de esta resolución, conforme se detalla y teniendo en cuenta, en su caso, las causas de exclusión que se indican.

Segundo.- Publicar la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web corporativa de esta Diputación (www.diputaciondezamora.es), con expresión de las causas de exclusión. Una vez que se publica la citada lista íntegra en un medio de libre acceso público esta publicación tendrá la consideración de exposición al público de la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Los aspirantes excluidos así como los omitidos por no figurar en la lista provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión en la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los motivos de la exclusión o aleguen sobre la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo anterior de esta resolución.

ANEXO

PLAZA: OPERARIO DE VÍAS Y OBRAS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	****6523*	ALEJANDRE LAPERAL	MARCOS
2	****2881*	ANTA FERNÁNDEZ	JOSÉ

R-202300726



ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
3	****3064*	BLANCO LLAMAS	ANTONIO
4	****9168*	DOMINGUEZ PEREZ	FELIX
5	****7904*	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	MIGUEL
6	****0283*	GONZÁLEZ TOME	OSCAR
7	****5949*	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RUBÉN
8	****7930*	MANZANO FERNÁNDEZ	ANTONIO
9	****4246*	MARTÍN ROLDAN	JUAN JOSÉ
10	****7587*	PEREZ ANDRÉS	JOSÉ GABRIEL

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 8 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de delegación de competencias de los Ayuntamientos a favor de esta Diputación Provincial, se hace pública la liquidación de Arbitrios Varios, de varias anualidades, de los Ayuntamientos que se indican en relación anexa.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará en la segunda cobranza del ejercicio 2023 (30 de marzo hasta el 5 de junio de 2023).

Las listas cobratorias de los referidos impuestos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, y en el tablón del respectivo Ayuntamiento para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300746



ANEXO I

AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	53	2022	0
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	66	2022	0
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	80	2022	0
9	ANDAVIAS	EXACCIONES	80	2023	0
13	ARGUJILLO	AGUA	42	2021	2
16	ASPARIEGOS	AGUA	42	2022	1
25	BRETO	AGUA	42	2022	1
27	BRIMEDE SOG	EXACCIONES	80	2022	0
27	BRIME DE SOG	EXACCIONES	81	2022	0
27	BRIME DE SOG	AGUA	42	2022	1
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	80	2022	1
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	53	2022	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2022	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	53	2021	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2021	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	AGUA	42	2022	1
33	CAMARZANA DE TERA	EXACCIONES	80	2023	0
33	CAMARZANA DE TERA	EXACCIONES	57	2022	0
33	CAMARZANA DE TERA	AGUA	42	2022	2
34	CAÑIZAL	AGUA	42	2022	2
35	CAÑIZO	AGUA	42	2022	1
37	CARBELLINO	EXACCIONES	66	2022	1
39	CASASECA DE LAS CHANAS	AGUA	42	2022	3
42	CASTRONUEVO	AGUA	42	2022	3
42	CASTRONUEVO	AGUA	42	2022	2
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	16	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	23	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	53	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	57	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	66	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	80	2023	0
50	COBREROS	EXACCIONES	80	2023	0
55	COTANES	EXACCIONES	23	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	66	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	80	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	81	2022	0
55	COTANES	AGUA	42	2022	2
55	COTANES	AGUA	42	2022	1
61	ENTRALA	AGUA	42	2022	2
61	ENTRALA	AGUA	42	2022	1
65	FERMOSELLE	EXACCIONES	41	2023	0
71	FONFRIA	AGUA	42	2021	1
71	FONFRIA	EXACCIONES	80	2021	1
84	FUENTESPREADAS	AGUA	42	2022	2
85	GALENDE	EXACCIONES	80	2021	0
88	GAMONES	EXACCIONES	57	2022	0
88	GAMONES	EXACCIONES	66	2022	0
101	LUELMO	EXACCIONES	44	2022	0

R-202300746



AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
101	LUELMO	EXACCIONES	57	2022	0
101	LUELMO	EXACCIONES	66	2022	0
115	MAYALDE	EXACCIONES	66	2022	0
115	MAYALDE	AGUA	42	2022	3
124	MORAL DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2021	0
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	4
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	3
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	2
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	1
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	AGUA	42	2022	2
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	EXACCIONES	81	2023	0
135	MUELAS DEL PAN	EXACCIONES	80	2023	0
139	OTERODE BODAS	EXACCIONES	66	2020	0
139	OTERODE BODAS	EXACCIONES	80	2020	0
139	OTERO DE BODAS	EXACCIONES	81	2020	0
139	OTERODE BODAS	AGUA	42	2020	1
151	PERDIGON EL	AGUA	42	2021	1
151	PERDIGON EL	AGUA	42	2021	2
151	PERDIGON EL	EXACCIONES	80	2021	0
151	PERDIGON EL	EXACCIONES	81	2021	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	16	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	66	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	80	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	81	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	AGUA	42	2022	1
157	PINO DEL ORO	EXACCIONES	66	2022	0
157	PINO DEL ORO	AGUA	42	2022	1
158	PIÑERO EL	AGUA	42	2021	1
158	PIÑERO EL	EXACCIONES	80	2021	0
159	POBLADURA DEL DE VALLE	AGUA	42	2021	2
167	PUEBLICA DE VALVERDE	EXACCIONES	80	2022	0
167	PUEBLICA DE VALVERDE	AGUA	42	2022	2
172	RABANALES	AGUA	42	2022	3
179	ROBLEDA-CERVANTES	EXACCIONES	80	2022	0
179	ROBLEDA-CERVANTES	EXACCIONES	81	2022	0
179	ROBLEDA-CERVANTES	AGUA	42	2022	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2021	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2021	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	AGUA	42	2021	2
188	SANTA ESTEBAN DE MOLAR	AGUA	42	2022	1
189	SAN DE JUSTO	EXACCIONES	80	2022	0
189	SANTA JUSTO	AGUA	42	2022	1
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	EXACCIONES	53	2022	0
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	EXACCIONES	66	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	EXACCIONES	66	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	EXACCIONES	80	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	AGUA	42	2022	1
194	SAN PEDRO LA NAVE-ALMENDRA	EXACCIONES	66	2020	2
194	SAN PEDRO LA NAVE-ALMENDRA	AGUA	42	2022	1
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	80	2022	0

R-202300746



AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	81	2022	0
201	SANTA CROYA DE TERA	AGUA	42	2022	1
209	SAN VITERO	AGUA	42	2021	1
221	TORREGAMONES	EXACCIONES	57	2022	0
221	TORREGAMONES	EXACCIONES	66	2022	0
222	TORRES DEL DE CARRIZAL	AGUA	42	2022	2
227	VALCABADO	AGUA	42	2021	2
227	VALCABADO	EXACCIONES	81	2023	0
227	VALCABADO	EXACCIONES	23	2023	0
228	VALDEFINJAS	AGUA	42	2022	1
230	VALLESA	EXACCIONES	53	2023	0
230	VALLESA	EXACCIONES	66	2023	0
230	VALLESA	AGUA	42	2022	2
232	VEGA DE VILLALOBOS	EXACCIONES	80	2021	0
232	VEGA DE VILLALOBOS	EXACCIONES	81	2021	0
234	VENIALBO	AGUA	42	2022	1
239	VILLABUENA DEL PUENTE	AGUA	42	2021	2
248	VILLALOBOS	EXACCIONES	80	2022	0
248	VILLALOBOS	EXACCIONES	81	2022	0
248	VILLALOBOS	AGUA	42	2022	1
250	VILLALPANDO	EXACCIONES	16	2022	0
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	EXACCIONES	80	2023	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	EXACCIONES	80	2022	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	EXACCIONES	81	2022	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	AGUA	42	2022	1
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	AGUA	42	2022	2
269	VILLASECO	EXACCIONES	80	2023	0
269	VILLASECO	AGUA	42	2022	2
270	VILLA VENDIMIO	EXACCIONES	16	2021	0
270	VILLA VENDIMIO	EXACCIONES	16	2022	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	EXACCIONES	66	2021	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	EXACCIONES	80	2021	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	AGUA	42	2021	1
902	SANTA COLOMBA DE CARABIAS E.L.M.	AGUA	42	2022	2
904	FRESNADILLO E.L.M.	EXACCIONES	66	2022	2
992	MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA	EXACCIONES	80	2023	1



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2023-1571, de fecha 8/3/2023, los padrones de Arbitrios Varios, correspondientes a varias anualidades, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos arbitrios (Anexo I), expuestos al público y aprobados definitivamente.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 30 de marzo hasta el 5 de junio de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Pz. Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, dentro del plazo arriba especificado.

En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Recaudación, tanto de Zamora como de Benavente, o en la sede electrónica "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/consulta de deuda tributaria e impresión de carta de pago" (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibido el documento cobratorio y sin que sea necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/pago online".

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300747



ANEXO I

AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	53	2022	0
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	66	2022	0
7	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	80	2022	0
9	ANDAVIAS	EXACCIONES	80	2023	0
13	ARGUJILLO	AGUA	42	2021	2
16	ASPARIEGOS	AGUA	42	2022	1
25	BRETO	AGUA	42	2022	1
27	BRIMEDE SOG	EXACCIONES	80	2022	0
27	BRIME DE SOG	EXACCIONES	81	2022	0
27	BRIME DE SOG	AGUA	42	2022	1
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	80	2022	1
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	53	2022	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2022	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	53	2021	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2021	0
31	CABAÑAS DE DE SAYAGO	AGUA	42	2022	1
33	CAMARZANA DE TERA	EXACCIONES	80	2023	0
33	CAMARZANA DE TERA	EXACCIONES	57	2022	0
33	CAMARZANA DE TERA	AGUA	42	2022	2
34	CAÑIZAL	AGUA	42	2022	2
35	CAÑIZO	AGUA	42	2022	1
37	CARBELLINO	EXACCIONES	66	2022	1
39	CASASECA DE LAS CHANAS	AGUA	42	2022	3
42	CASTRONUEVO	AGUA	42	2022	3
42	CASTRONUEVO	AGUA	42	2022	2
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	16	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	23	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	53	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	57	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	66	2023	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	80	2023	0
50	COBREROS	EXACCIONES	80	2023	0
55	COTANES	EXACCIONES	23	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	66	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	80	2022	0
55	COTANES	EXACCIONES	81	2022	0
55	COTANES	AGUA	42	2022	2
55	COTANES	AGUA	42	2022	1
61	ENTRALA	AGUA	42	2022	2
61	ENTRALA	AGUA	42	2022	1
65	FERMOSELLE	EXACCIONES	41	2023	0
71	FONFRIA	AGUA	42	2021	1
71	FONFRIA	EXACCIONES	80	2021	1
84	FUENTESPREADAS	AGUA	42	2022	2
85	GALENDE	EXACCIONES	80	2021	0
88	GAMONES	EXACCIONES	57	2022	0
88	GAMONES	EXACCIONES	66	2022	0
101	LUELMO	EXACCIONES	44	2022	0

R-202300747



AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
101	LUELMO	EXACCIONES	57	2022	0
101	LUELMO	EXACCIONES	66	2022	0
115	MAYALDE	EXACCIONES	66	2022	0
115	MAYALDE	AGUA	42	2022	3
124	MORAL DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2021	0
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	4
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	3
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	2
129	MORALES DE DE TORO	AGUA	42	2021	1
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	AGUA	42	2022	2
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	EXACCIONES	81	2023	0
135	MUELAS DEL PAN	EXACCIONES	80	2023	0
139	OTERODE BODAS	EXACCIONES	66	2020	0
139	OTERODE BODAS	EXACCIONES	80	2020	0
139	OTERO DE BODAS	EXACCIONES	81	2020	0
139	OTERODE BODAS	AGUA	42	2020	1
151	PERDIGON EL	AGUA	42	2021	1
151	PERDIGON EL	AGUA	42	2021	2
151	PERDIGON EL	EXACCIONES	80	2021	0
151	PERDIGON EL	EXACCIONES	81	2021	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	16	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	66	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	80	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	EXACCIONES	81	2022	0
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	AGUA	42	2022	1
157	PINO DEL ORO	EXACCIONES	66	2022	0
157	PINO DEL ORO	AGUA	42	2022	1
158	PIÑERO EL	AGUA	42	2021	1
158	PIÑERO EL	EXACCIONES	80	2021	0
159	POBLADURA DEL DE VALLE	AGUA	42	2021	2
167	PUEBLICA DE VALVERDE	EXACCIONES	80	2022	0
167	PUEBLICA DE VALVERDE	AGUA	42	2022	2
172	RABANALES	AGUA	42	2022	3
179	ROBLEDA-CERVANTES	EXACCIONES	80	2022	0
179	ROBLEDA-CERVANTES	EXACCIONES	81	2022	0
179	ROBLEDA-CERVANTES	AGUA	42	2022	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2021	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2021	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	AGUA	42	2021	2
188	SANTA ESTEBAN DE MOLAR	AGUA	42	2022	1
189	SAN DE JUSTO	EXACCIONES	80	2022	0
189	SANTA JUSTO	AGUA	42	2022	1
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	EXACCIONES	53	2022	0
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	EXACCIONES	66	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	EXACCIONES	66	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	EXACCIONES	80	2022	0
193	SANTA PEDRO DE CEQUE	AGUA	42	2022	1
194	SAN PEDRO LA NAVE-ALMENDRA	EXACCIONES	66	2020	2
194	SAN PEDRO LA NAVE-ALMENDRA	AGUA	42	2022	1
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	80	2022	0

R-202300747



AYTO.	NOMBRE-AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	81	2022	0
201	SANTA CROYA DE TERA	AGUA	42	2022	1
209	SAN VITERO	AGUA	42	2021	1
221	TORREGAMONES	EXACCIONES	57	2022	0
221	TORREGAMONES	EXACCIONES	66	2022	0
222	TORRES DEL DE CARRIZAL	AGUA	42	2022	2
227	VALCABADO	AGUA	42	2021	2
227	VALCABADO	EXACCIONES	81	2023	0
227	VALCABADO	EXACCIONES	23	2023	0
228	VALDEFINJAS	AGUA	42	2022	1
230	VALLESA	EXACCIONES	53	2023	0
230	VALLESA	EXACCIONES	66	2023	0
230	VALLESA	AGUA	42	2022	2
232	VEGA DE VILLALOBOS	EXACCIONES	80	2021	0
232	VEGA DE VILLALOBOS	EXACCIONES	81	2021	0
234	VENIALBO	AGUA	42	2022	1
239	VILLABUENA DEL PUENTE	AGUA	42	2021	2
248	VILLALOBOS	EXACCIONES	80	2022	0
248	VILLALOBOS	EXACCIONES	81	2022	0
248	VILLALOBOS	AGUA	42	2022	1
250	VILLALPANDO	EXACCIONES	16	2022	0
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	EXACCIONES	80	2023	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	EXACCIONES	80	2022	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	EXACCIONES	81	2022	0
259	VILLANUEVA DE PERAS	AGUA	42	2022	1
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	AGUA	42	2022	2
269	VILLASECO	EXACCIONES	80	2023	0
269	VILLASECO	AGUA	42	2022	2
270	VILLA VENDIMIO	EXACCIONES	16	2021	0
270	VILLA VENDIMIO	EXACCIONES	16	2022	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	EXACCIONES	66	2021	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	EXACCIONES	80	2021	0
271	VILLAVEZA DE AGUA	AGUA	42	2021	1
902	SANTA COLOMBA DE CARABIAS E.L.M.	AGUA	42	2022	2
904	FRESNADILLO E.L.M.	EXACCIONES	66	2022	2
992	MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA	EXACCIONES	80	2023	1



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2023-1589, de fecha 8 de marzo de 2023, adoptó la siguiente resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Es necesario dotar de representante de la Diputación Provincial de Zamora para la sesión plenaria que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrará el día 15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en el Senado, debido a la imposibilidad de asistencia a dicha sesión por parte del Presidente de esta Diputación.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. Los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan a los Presidentes de las Corporaciones Locales la realización de delegaciones especiales en favor de los diputados, las cuales pueden versar sobre un proyecto o asunto determinado o sobre un determinado servicio. En todo caso, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

III. Los artículos 34.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación. Entre estas competencias no se ubica la que es objeto de delegación en el presente supuesto.

IV. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

R-202300736



Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en el Vicepresidente Primero, don José María Barrios Tejero, la competencia para representar a la Diputación Provincial de Zamora en la sesión plenaria que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrará el día 15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en el Senado.

Segundo.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

Tercero.- Comunicar esta resolución al diputado afectado, notificarla a la Federación Española de Municipios y Provincias, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.”

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300736



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: "Acondicionamiento y refuerzo del firme de las carreteras ZA-L-2673 de N-525 a Entrepeñas, ZA-L-2672 de N-525 a San Salvador de Palazuelo, ZA-L-2671 de N-525 a Cernadilla, ZA-L-2670 de N-525 a Valdemerilla, ZA-L-2602 de ZA-106 a Chanos y ZA-L-2", de fecha marzo de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 535.833,38 € (IVA al 21% incluido), con cargo Superávit Presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300745



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: “Proyecto de acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera ZA-P-2308. Tramo: Pozoantiguo-Pinilla de Toro”, de fecha 3 de marzo de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 1.795.406,77 € (IVA al 21% incluido), con cargo al Superávit Presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300743



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: "Reposición de señalización vertical en varias carreteras de la zona de la Sierra de la Culebra (Zamora)", de fecha 3 de febrero de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 296.092,55 € (IVA al 21% incluido), con cargo al Superávit Presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 9 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300744



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º EXPEDIENTE: G23/90

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato nº 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de marzo a 12 de mayo de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 11 de abril de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de RD San Torcuato 15 2.ª planta o en la Sede Electrónica www.zamora-tributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 7 de marzo de 2023.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202300710



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º EXPEDIENTE: G23/91

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de marzo de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato nº 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de marzo a 12 de mayo de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 11 de abril de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de RD San Torcuato 15 2ª planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 7 de marzo de 2023.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202300711



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2023 de la entidad del Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytorabanales.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300729



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad del Ayuntamiento de Rabanales sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aytorabanales.sedelectronica.es>].

Rabanales, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300730



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2023, acordó delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento la tramitación del expediente de contratación de la obra: "1.ª fase de adecuación de Plaza de la Constitución.-Villaveza del Agua (Zamora)", incluyendo la resolución sobre la contratación de dicha obra. Esta inversión está incluida dentro de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo efecto a partir del día siguiente al de adopción del acuerdo plenario.

Villaveza del Agua, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300717



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueban provisionalmente los Padrones cobratorios correspondientes a:

- Tasa abastecimiento de agua domiciliario y alcantarillado 3.º y 4.º trimestre de 2022.

Quedan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que exista ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura de Valderaduey, 6 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300718



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de Técnico/a Educación Infantil para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0118, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso de valoración de méritos.

Las características de las plazas vacantes descritas en la Plantilla de Personal y que figura en este expediente.

PERSONAL LABORAL:

- Categoría laboral: Técnico de Educación Infantil.
- Número de plazas: Una.
- Grupo de cotización: Tres.
- Fecha de adscripción: 27/02/2007.
- Jornada: Completa.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito de la Secretaria-Interventora.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 150, de 28 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de Castilla y León, número 150, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

R-202300714



Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de Técnico de Educación Infantil, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	NEREA VALIENTE GOMEZ	****4837*
2	CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	****3469*
3	SONIA GARZON SANCHEZ	****0849*
4	ELVIRA GOMEZ CRESPO	****7883*
5	MARIA GARCIA VEGA	****0942*
6	MIRIAM NAVAS CONCEPCION	****5819*
7	NOELIA ROMAN MERA	****0875*
8	RAQUEL DIEZ GARCIA	****1876*
9	MAR MARTIN GARCIA	****2312*
10	MIRIAM GARCIA ROMERO	****8673*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	SOFIA GAGO MONTERO	****8433*
2	CRISTINA MIGUEL COCO	****2994*
3	ESTELA INMACULADA GOMEZ MARCOS	****0812*
4	CRISTINA FADON RIOS	****3781*
5	RAQUEL ESTEBAN BARATA	****4747*
6	CELIA PASCUAL PEREZ	****6389*
7	CARMEN SANCHEZ GONZALEZ	****5728*
8	SOFIA UFANO HERNANDEZ	****3188*

Segundo.- Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de cincodías hábiles a efectos de reclamación para que los aspi-



rantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Tercero.- Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://fuentelapena.sedelectronica.es/>] y en el tablón de anuncios.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Fuentelapeña, 7 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300714



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de Limpiador, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0118, de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 61, de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso de valoración de méritos.

Las características de las plazas vacantes descritas en la Plantilla de Personal y que figura en este expediente.

PERSONAL LABORAL:

- Categoría laboral: Limpiador.
- Número de plazas: Una.
- Grupo de cotización: Diez.
- Fecha de adscripción: 07/11/1996.
- Jornada: Parcial.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito de la Secretaria-Interventora.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 22 diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 150, de 28 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de Castilla y León, número 150, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

R-202300715



Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de Limpiador, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	ANTONIO MORENO CARMONA	****8160*
2	ANDREA GONZALEZ PANIAGUA	****1813*
3	MARTA MONSALVO MENDIETA	****6389*
4	MARIA JESUS IMAZ TEJEDOR	****8262*
5	MARIA TERESA RODRIGUEZ ENCINAS	****0522*
6	MARIA CARMEN PIGAZOS MORENO	****1879*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art. 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Tercero.- Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://fuentelapena.sedelectronica.es/>] y en el tablón de anuncios.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Fuentelapeña, 7 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300715



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023, se ha aprobado inicialmente el Proyecto Básico y de ejecución de reforma y adecuación de edificio municipal situado en la Plaza de la Constitución número 4 de Fuentelapeña redactado por la arquitecta M^a Concepción Macho Jiménez, con un presupuesto de 48.383,52 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubiesen producido alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://fuentelapena.sedelectronica.es>).

Fuentelapeña, 8 de marzo de 2023.- La Alcaldesa.

R-202300737



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Proyecto básico y de ejecución de la obra “Obras de abastecimiento en Barcial, situación: Calle Benavente, Laguna N., Zamora”, redactado por el arquitecto don Armando Fuentes Ganzo, obra incluida en el Plan Municipal Extraordinario de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2022.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y documentación en la sede del Ayuntamiento de Barcial del Barco (calle Benavente, n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre los mismos.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300732



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 (concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300733



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 30 de enero de 2023 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 (crédito extraordinario) que se hace público resumiendo por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
6	Inversiones reales	4.000,00
7	Transferencias de capital	4.422,00
	Total gastos	12.422,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	12.422,00
	Total ingresos	12.422,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300734



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	26.610,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	39.155,00
4	Transferencias corrientes	39.430,00
5	Ingresos patrimoniales	9.210,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.368,13
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	120.773,13

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	38.968,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.820,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	7.200,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202300731



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	17.545,50
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	120.533,50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Grupo A1, Nivel 26. Agrupada con los ayuntamientos de Castronuevo, Arquillos y Pobladura de Valderaduey.

Personal laboral indefinido:

- Una plaza personal limpieza dependencias municipales.
- Operario de Servicios contrato con el Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerecinos del Carrizal, 27 de febrero de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA BÓVEDA DE TORO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de personal de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro.

- *Denominación de la plaza:* Personal de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro.
- *Titulación:* No se exige ninguna titulación.
- *Naturaleza:* Contrato laboral fijo.
- *Dedicación:* Jornada parcial, 25 horas/semana distribuidas en horario de mañana y tarde.
- *Sistema de selección:* Concurso-oposición.
- *Funciones:* Limpieza diaria interior y exterior de las instalaciones municipales que sean encomendadas a este servicio: Casa Consistorial, colegio público, centros culturales, salón, instalaciones deportivas y cualquier otro de carácter municipal que el Ayuntamiento decida. Trabajos de limpieza en profundidad anual de los centros dependientes del Ayuntamiento, así como otros trabajos relacionados con la limpieza de carácter extraordinario o esporádico de los mismos. Cuando sea necesario realizar la limpieza de edificios fuera del horario laboral, en el caso de necesidad urgente y extraordinaria, a determinar por la Alcaldía, este tiempo será abonado como horas extraordinarias.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso

R-202300728



al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de La Bóveda de Toro. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los/as aspirantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Estas se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro.

Se pone a disposición de los/as interesados modelos normalizados de solicitudes como anexo II a las presentes bases.

A la solicitud se deberá adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.
- Vida laboral.

Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en el anexo I, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad.

Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes, tal y como dispone la normativa aplicable.



Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

3.2.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

3.3.- Lugar de presentación.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación indicada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, en el horario de atención al público, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (<https://labovedadetoro.sedelectronica.es>) o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

3.4.- Defectos subsanables.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://labovedadetoro.sedelectronica.es>) y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición. En dicha resolución se incluirá la composición nominal del tribunal calificador. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de anuncios y de la Sede electrónica.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre y cuando sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación de aspirantes admitidos.



Quinta.- Tribunal calificador.**5.1.- Composición.**

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por tres miembros. Estará constituido por: presidente, secretario y vocal, designados por resolución de Alcaldía.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares

5.2.- Actuaciones y constitución del tribunal calificador.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal.

Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el proceso selectivo.

5.3.- Abstención.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.4.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las Resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.- Clasificación del tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en función del subgrupo en que estén incardinadas las plazas convocadas.

Sexta.- Proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a parti-



cipar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por orden alfabético (letra A) teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso selectivo para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del documento nacional de identidad, o en su caso documento equivalente. En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del tribunal calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases, siendo la fase de concurso posterior a la fase de oposición. La puntuación máxima será de 14 puntos, valorándose con un máximo de 8 puntos la fase de oposición y con un máximo de 6 puntos la fase de concurso.

Para las personas con minusvalía que así lo hayan requerido en la solicitud de participación se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

Fase de oposición (5 puntos):

La fase de oposición consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas objeto del puesto de trabajo. Se valorarán aspectos como la rapidez, destreza, conocimiento de la materia, resultado final. Dicha prueba será determinada por el tribunal calificador inmediatamente antes del inicio del desarrollo del ejercicio. El tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado.

En este ejercicio el tribunal tendrá en cuenta para su valoración los criterios previstos en el anexo III.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

Fase de concurso (5 puntos):

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo I. En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase de oposición.

En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho anexo se establece.



En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Séptima.- *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente la lista de aspirantes con sus puntuaciones y elevando propuesta al señor alcalde de contratación a favor de los aspirantes con mayor puntuación y formalización de los correspondientes contratos de las plazas ofertadas, conforme selección de puestos de la base octava.

La resolución de Alcaldía será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En ningún caso el número de aspirantes aprobados podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, base 3.1 «Solicitudes».

Octava.- *Periodo de prueba.*

Se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual el /la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios como servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad local.

Novena.- *Provisión de puesto de la relación de puestos.*

Concluido el proceso selectivo, quién lo hubiera superado procederá a la formalización de contrato en el puesto seleccionado conforme a la lista de puntuación obtenida en el proceso selectivo:

Décima.- *Bolsa de trabajo.*

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo con la lista de espera de los candidatos elevada por el tribunal.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso teniendo prioridad la mayor puntuación total. En caso de empate quien ostente mayor experiencia profesional y de persistir el empate, por sorteo.

Se podrá acudir directamente a esta bolsa de trabajo (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

A.- Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.

B.- Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.

C.- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

D.- Exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

R-202300728



La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido: A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto o whatsapp) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

b) Procedimiento de urgencia: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto o whatsapp) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

Aportación de documentación y nombramiento. Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación la documentación relacionada en la base novena.

Completada dicha documentación, el alcalde del Ayuntamiento procederá a la contratación correspondiente a favor del aspirante propuesto.

2.- Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3.- Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
- d) Por causa de violencia de género.
- e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
- f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4.- Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedaran en situación de no disponible. De ello se dejará constancia en el



expediente por el responsable del llamamiento e mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

5.- Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

6.- De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7.- Quienes hayan sido contratados bajo cualquier modalidad de contratación temporal volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca un despido voluntario en cuyo caso pasaran a ocupar el último lugar de la misma.

8.- El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de Alcaldía se procederá a su nombramiento como funcionario interino, tomando posesión en la fecha que se indique.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, el resultado será que no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, siendo eliminado de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial.

9.- Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la firma del contrato.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Bóveda de Toro.

Duodécima.- Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el B.O.P. de Zamora y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

A partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.



Decimotercera.- Aplicación e interpretación de las bases.

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimocuarta.- Normas finales y normas supletorias.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Contra la resolución, que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zamora recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

La Bóveda de Toro, 3 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.



ANEXO I
Valoración de méritos

Experiencia profesional (5 puntos):

Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

- Por servicios prestados exclusivamente como personal de limpieza de inmuebles u oficinas a la Administración Pública: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos (entendiendo como Administración pública el ámbito subjetivo previsto en el art. 1 de la Ley 39/2015).
- Por servicios prestados exclusivamente como personal de limpieza de inmuebles u oficinas a empresas privadas: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se valorará la experiencia en ambos supuestos, únicamente, cuando se acrediten meses completos y, con una jornada laboral, igual o superior a media jornada. En ningún caso se valorarán períodos de tiempo inferiores a un mes, aun cuando una posible acumulación de estos períodos pudiera arrojar como resultado meses completos.

La justificación se realizará como sigue:

- Servicios en Administraciones públicas: Certificado de la Administración Pública correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados y denominación de la plaza. (Si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos indicados no podrá computarse).
- Servicios en empresas privadas: Vida laboral a efectos del cómputo del período de servicios prestados en empresas privadas.
- En ambos casos: Copias de los contratos de trabajo, y documento de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

R-202300728



ANEXO II
Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI,
domicilio en, localidad,
código postal, provincia,
fecha nacimiento....., teléfono,
y correo electrónico

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de personal de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, en la categoría de personal laboral fijo, jornada de 25 horas semanales y posterior constitución de bolsa de trabajo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITA:

Ser admitido a participar en el proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo de personal de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro y de constitución de la bolsa de trabajo.

Adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios o pruebas selectivas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- 1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 2.- Documentos acreditativos de la experiencia laboral a que se refiere el anexo I.
- 3.- Vida laboral.
- 4.- En caso de discapacidad: Certificado de discapacidad y de para el desempeño de las tareas o funciones del puesto.

En La Boveda de Toro a _____ de _____ de 2023.

SRA. ALCALDESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BÓVEDA DE TORO

R-202300728



ANEXO III

	4	3	2	1
ACTITUD	Perfecto orden en la ejecución, cuidado con el uso del material y sigue el proceso correctamente.	Perfecto orden en la ejecución, descuido en el uso del material y sigue el proceso adecuadamente.	Bastante desorden en la ejecución, mal uso del material y sigue el proceso.	Desorden total, mal uso del material y no sigue el proceso.

ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA DURANTE LA PRÁCTICA	Mucha organización durante la práctica, mantiene su área de trabajo limpia, conocen las actividades a desarrollar.	Bastante organización durante la práctica, mantiene su área de trabajo limpia, pero se nota confusión. No conocen claramente las actividades a desarrollar.	Bastante organización durante la práctica, mantiene su área de trabajo limpia, pero se nota confusión. No conocen claramente las actividades a desarrollar.	Desorganización durante la práctica, su área de trabajo está sucia, se nota confusión en las actividades y responsabilidades.
DESEMPEÑO ANTE CONOCIMIENTOS	Realiza perfectamente la práctica. Aplican los conocimientos adquiridos. Presenta seguridad en sus acciones	Realiza muy bien la práctica. Aplican los conocimientos adquiridos. Presenta dificultades en los cálculos.	Realiza la práctica con dificultad. Aplica los conocimientos adquiridos pero con inseguridad.	Realiza la práctica con mucha dificultad. No sabe aplicar los conocimientos adquiridos. Presenta dificultades en la realización de los cálculos.
MATERIALES	Deja el material correctamente y limpio, listo para volver a ser utilizado.	Deja todo el material ordenado pero no deja todos los instrumentos limpios.	Deja el material desordenado y no limpia todos los instrumentos.	Se deja el material en desorden. No limpia no recoge.

R-202300728



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Expediente n.º: 151/2022

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Resolución de Alcaldía número 43/2023 de fecha 08/03/2023 del Ayuntamiento de Valcabado por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Valcabado, para proveer una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Lista definitiva de aspirantes admitidos

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***2150**	CASTAÑO GONZÁLEZ	ELMA
***3009**	GARZÓN MARTÍN	SARA
***4208**	PÉREZ FERNÁNDEZ	MARÍA ESTEFANÍA
***8200**	MONTERO HERNÁNDEZ	MIRIAM
***5865**	DE LA IGLESIA	ANA ISABEL
***3539**	MENDEZ FIGUERA	LETICIA
***6846**	MARTÍNEZ ALONSO	MARÍA DEL PILAR

Lista definitiva de aspirantes excluidos

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***0195**	IGLESIAS PÉREZ	REBECA
***9698**	BALBAS AGUILAR	RAQUEL

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://valcabado.sedelectronica.es>].

Valcabado, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300735



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rosinosdelarequejada.sedelectronica.es>].

Rosinos de la Requejada, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300741



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Almeida de Sayago, Zamora, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de octubre de 2022, aprobó el proyecto para la realización de las obras de "Abastecimiento y Pavimentación en Calle Gracia de Almeida de Sayago", redactado por el ingeniero de obra civil D. Fernando de la Cruz López por importe de 32.041,43 € (IVA incluido). El proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que el mismo pueda ser examinado por plazo de 20 días hábiles y, en su caso, se puedan presentar alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Almeida de Sayago, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300738



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Almeida de Sayago, Zamora, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de octubre de 2022, aprobó el proyecto para la realización de las obras de "Pavimentación en Almeida de Sayago (Plaza España, C/Escuelas, Trav. Escuelas y C/Montera)", redactado por el ingeniero de obra civil D. Fernando de la Cruz López por importe de 23.300,00 € (IVA incluido). El proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que el mismo pueda ser examinado por plazo de 20 días hábiles y, en su caso, se puedan presentar alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Almeida de Sayago, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300739



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Almeida de Sayago, Zamora, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de octubre de 2022, aprobó el proyecto para la realización de las obras de "Pavimentación en Escuadro-Almeida de Sayago", (Calle de la Fuente, Murillo Valdivia), redactado por el ingeniero de obra civil D. Fernando de la Cruz López por importe de 12.500,00 € (IVA incluido). El proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que el mismo pueda ser examinado por plazo de 20 días hábiles y, en su caso, se puedan presentar alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Almeida de Sayago, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300740



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “ALTA SANABRÍA”

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Alta Sanabria para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 118.450,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios 70.250,00
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 21.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	<i>Total</i> 210.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 0,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos 50.000,00
4	Transferencias corrientes 160.000,00

R-202300742



Capítulo		Euros
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>210.000,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.
- Número plazas: 1
- Grupo: A1
- Nivel: 26

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Denominación puesto trabajo: (1) Conductor.
- Número: 1
- Titulación exigida: Estudios Básicos.
- Duración contrato: Indefinida.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Denominación puesto trabajo: (1) Técnico Gestión Administrativa.
- Número: 1
- Titulación exigida: Diplomatura.
- Duración contrato: Duración determinada.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

- Denominación puesto trabajo: (1) Técnico Gestión Administrativa.
- Número: 1
- Titulación exigida: Diplomatura.
- Duración contrato: Duración determinada.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales apro-

R-202300742



bado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubián, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300742



V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA

Anuncio

- Número de expediente: 195/2022.
- Asunto: Publicación Plan Estrategico de Subvenciones. Patronato Provincial de Turismo de Zamora 2023.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en sesión celebrada el 17 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA

1. INTRODUCCIÓN

En aras de mejorar la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concibe a los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

De este modo, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Añade ese precepto que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

E igualmente dispone que la gestión de las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el

R-202300727



cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, titulado “Fines de la subvención”, señala lo siguiente:

“1. Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuya a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento, en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

2. De forma particular, la normativa específica de la subvención expondrá el objeto y finalidad de la misma.”

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del citado Plan es la de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Patronato Provincial de Turismo de Zamora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos y obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre los condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático o si, como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que nos resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2004 es el marco jurídico de derecho necesario, el Plan Estratégico de Subvenciones representa la previsión objetiva de la acción, complementando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

2.1. Aspectos estratégicos.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido al Patronato Provincial de Turismo por la normativa vigente.



El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Por ello el Patronato Provincial de Turismo de Zamora pretende impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.2. *Objetivos generales.*

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Dotar al Patronato Provincial de Turismo de Zamora de un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública de interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las líneas y programas de ayuda y subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión provincial de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
- e) Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos y servicios que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- f) Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

3.1. *Línea 1. Subvención para la promoción y potenciación de Fiestas de Interés.*

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: El objetivo de esta actividad es la puesta en valor de recursos tradicionales de nuestra cultura popular que favorece el aumento de la demanda turística repercutiendo en la rentabilidad económica para este sector.

C) Procedimiento de concesión:

C.1) Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a la Junta Pro Semana Santa de Zamora y a la Federación Provincial de mascaradas "Mascaraza" de una cantidad económica destinada a la realización de acciones que promocionen,



potencien y realcen la Semana Santa de la capital, declarada de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural y las Fiestas tradicionales de las Mascaradas de Zamora, permitiendo su continuidad en el tiempo. En este concepto se incluyen:

Fiesta	Beneficiario
Semana Santa	Junta Pro Semana Santa Zamora
Mascaradas de Zamora	Federación Provincial "Mascaraza"

C.2) Subvenciones en concurrencia competitiva para aquellas Asociaciones Culturales entre cuyos fines se encuentren la promoción, potenciación, conservación y/o mantenimiento de las Mascaradas.

Fiesta	Beneficiarios
Mascaradas	Asociaciones culturales de la provincia de Zamora.

C.3) Subvenciones en concurrencia competitiva para los ayuntamientos que tengan Fiestas declaradas de Interés Turístico, destinadas a las promoción, potenciación, divulgación, mantenimiento y conservación de las celebraciones que tengan oficialmente reconocida esta categoría.

Fiesta	Beneficiarios
Fiestas de Interés Turístico Con declaración oficial	Ayuntamientos de Zamora

D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2023.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de financiación
Junta Pro Semana-Santa de Zamora	432.489.00	45.000,00	Fondos propios
Ayuntamientos	432.462.25	45.000,00	Fondos propios
Asociaciones	432.489.03	25.000,00	Fondos propios
Federación	432.489.10	30.000,00	Fondos propios

F) Plan de acción:

F.1) Firma de convenios entre el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y el representante legal de la Junta Pro Semana y de la Federación "Mascaraza" para la potenciación de las siguientes Fiestas:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Fiesta
Junta Pro Semana-Santa de Zamora	432.489.00	Semana Santa
Federación provincial de Mascaradas "Mascaraza"	432.489.10	Mascaradas de Zamora

La Junta pro Semana Santa y la Federación provincial de mascaradas serán las encargadas de llevar a cabo la gestión y el desarrollo de los respectivos convenios.

El calendario para la elaboración de los convenios no está determinado a priori,



no obstante, se firmarán siempre con anterioridad suficiente para que las acciones sean desarrolladas y justificadas antes del 15 de diciembre.

F.2) Convocatoria pública para Asociaciones culturales que potencien, promuevan y/o mantengan Mascaradas de la provincia de Zamora

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Fiesta
Asociaciones	432.489.03	Mascaradas

El calendario para la elaboración y publicación de las Bases se pretende realizar en el primer cuatrimestre del año, de manera que las acciones subvencionadas puedan llevarse a cabo antes del mes del mes de noviembre.

F.3) Convocatoria pública para ayuntamientos que tengan Fiestas declaradas oficialmente de Interés Turístico

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Fiesta
Ayuntamientos	432.462.25	Aquellas con declaración oficial de Interés Turístico

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua.

G.1) Para la evaluación de los convenios se tendrá en cuenta:

La memoria inicial de actividades previstas presentada al Patronato de Turismo por parte del representante legal de la Junta Pro Semana Santa y de la Federación Provincial de Mascaradas. Los Servicios Técnicos del Patronato de Turismo valorarán su cumplimiento contrastándola con la memoria final presentada. La comprobación del cumplimiento incluye:

- Comprobación del cumplimiento de las cláusulas del convenio del año 2022.
 - El convenio firmado con la Junta Pro Semana Santa en el año 2022 ha sido ejecutado de conformidad con las cláusulas firmadas.
 - En el caso de la Federación no ha lugar puesto que en el 2022 no estaba en vigor.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.
 - El Patronato de Turismo ejecutó el 100% del presupuesto.
 - En el caso de la Federación no ha lugar puesto que el 2023 será el primer año de su puesta en vigor.

G.2) El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes:
 - 13 asociaciones.
- Número de beneficiarios:
 - 11 asociaciones
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
 - El 95,92%: 19.185,47 €.

G.3) Comprobación del cumplimiento de las bases de la subvención.

Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores:

R-202300727



- Número de solicitudes en el año 2022.
 - 10 Fiestas con declaración oficial de Interés Turístico.
- Número de beneficiarios, año 2022.
 - 7 ayuntamientos.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
 - 100%, 45.000,00 €.

H) Resultados de la evaluación.

H.1) Cumplimiento de las cláusulas del convenio firmado con La Junta pro Semana Santa en el año 2022: 100%. Las actividades han sido realizadas y ejecutadas conforme a las cláusulas del convenio firmado.

Porcentaje de ejecución del presupuesto de la Junta Pro Semana Santa: el presupuesto ejecutado ha sido superior al 100% del concedido, ascendiendo la cuantía a 35.080,35 €.

H.2) No es posible la valoración de los indicadores al no haber finalizado los informes referentes a las justificaciones presentadas por las Asociaciones.

H.3) El plazo de justificación de la convocatoria finalizó el 15.12.2022 y aún no ha sido posible la valoración de los indicadores por no haber finalizado los informes de justificación.

3.2. Línea 2. Subvenciones para la apertura de oficinas de turismo y puntos de información turística.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: El mantenimiento de oficinas de turismo abiertas en los principales destinos turísticos provinciales tiene como objetivo reforzar los servicios de acogida al turista de forma que todas las necesidades que puedan tener queden cubiertas satisfactoriamente. Es importante asegurarse que cualquier servicio que puedan demandar esté disponible para su información. Una oferta de servicios más completa y de calidad contribuye a diferenciar la provincia frente a otros destinos similares.

El mismo objetivo persigue la apertura al público de los centros de interpretación y museos temáticos ubicados en distintas localidades.

La apertura de estas oficinas, centros y museos suponen puestos de trabajo y por lo tanto pueden servir para fijar población en el medio rural.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes ayuntamientos, entidades locales menores y/o Asociaciones culturales, de una cantidad económica destinada a la apertura de oficinas de turismo y/o puntos de información turística durante el período determinado y/o la edición e impresión de folletos de información turística del municipio y alrededores.

Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento

R-202300727



Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Torregamones	Ayuntamiento
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Oficina de turismo de Villadepera	Ayuntamiento
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Villardecervos	Ayuntamiento
Oficina de turismo de Rihonor	Ayto. Pedralba de la Pradería
Punto de información Villa Romana	Ayto. Camarzana
Punto de información C.I. Semana Santa de Bercianos	Asoc. Cultural San Mamed
Museo del Traje	Ayto. Carbajales
Museo de Los Carochos	Ayto. Riofrio
Museo del Zangarrón	Ayto. Sanzoles
Museo del Maestro de Ceadea	Ayto. Fonfría

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financiación
Ayto Puebla Sanabria	432.462.05	18.000	Fondos Propios
Ayto Galende	432.462.06	18.000	Fondos Propios
Ayto Toro	432.462.07	18.000	Fondos Propios
Ayto Fermoselle	432.462.08	14.000	Fondos Propios
Ayto Alcañices	432.462.09	12.000	Fondos Propios
Ayto Benavente	432.462.10	18.000	Fondos Propios
Ayto Torregamones	432.462.11	4.000	Fondos Propios
Ayto Robleda-Cervantes	432.462.12	10.000	Fondos Propios
Ayto. Pereruela	432.462.20	9.000	Fondos Propios
Ayto. Manzanal de Arriba	432.462.21	7.000	Fondos Propios
Ayto. Villadepera	432.462.22	5.000	Fondos Propios
Ayto. Rabanales	432.462.23	5.000	Fondos Propios
Ayto. Villardecervos	432.462.27	18.000	Fondos Propios
Ayto. Pedralba Pradería	432.462.34	5.000	Fondos Propios
Ayto. Camarzana	432.462.35	10.000	Fondos Propios
Asoc. Cultural San Mamed	432.489.06	3.000	Fondos Propios
Ayto. Carbajales	432.462.33	5.000	Fondos Propios
Ayto. Riofrio	432.462.30	3.000	Fondos Propios
Ayto. Sanzoles	432.462.31	3.000	Fondos Propios
Ayto. Fonfría	432.462.36	4.000	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Firma de convenios entre el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y los Alcaldes-Presidentes de cada uno de los ayuntamientos y Presidentes de las asociaciones culturales indicados para mantener abiertas al público durante determinados períodos del año las siguientes oficinas y puntos de información turística.



Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento
Oficina de turismo Antiguo Puesto Fronterizo	Ayto. Torregamones
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Oficina de turismo Villadepera	Ayuntamiento
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Villardeciervos	Ayuntamiento
Oficina de turismo de Rihonor	Ayto. Pedralba de la Pradería
Punto de información Villa Romana	Ayto. Camarzana de Tera
Punto de información C.I. Semana Santa	Asociación Cultural San Mamed
Punto de información Museo del Traje	Ayto. Carbajales
Punto de información Museo de Los Carochos	Ayto. Riofrio
Punto de Información Museo del Zangarrón	Ayto. Sanzoles
Punto de información Museo del Maestro (Ceadea)	Ayto. Fonfría

El calendario para la elaboración de los convenios queda fijado en el primer semestre del año.

Los ayuntamientos y/o asociaciones son los encargados de la gestión y el desarrollo del convenio, contratando al personal y/o editando folletos.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:

- Elaboración de una estadística mensual en base a una aplicación telemática de captación de datos estadísticos creada por este Patronato de Turismo que mide:
 - Número total de visitantes.
 - Rango de edad.
 - Nacionalidad/CCAA/provincia.
 - Medio de transporte utilizado.
 - Duración de la visita.
 - Tipo de alojamiento.
 - Motivación del viaje...
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado en el 2022.
 - 100%.

H) Resultados de la evaluación.

- Grado de ejecución: 100%. En el 2022 los convenios estipulados en esta línea se han ejecutado y las actuaciones realizadas han sido conforme a las convenidas. En el caso del ayuntamiento de Sanzoles, el plazo de justificación finaliza el 31.12.2022, por lo que aún no ha sido evaluado.
- Elaboración de estadística mensual: 100%. Todos los beneficiarios han cumplimentado mensualmente la estadística de captación de datos y en todos los casos se han obtenido resultados satisfactorios en la asistencia de público (A

R-202300727



fecha de hoy está pendiente abrir el Expediente en Gestiona con las ESTADÍSTICAS 2022).

- Fomento del empleo y fijación de población local: La apertura de las oficinas ha supuesto la creación, fijación y mantenimiento de entre 1 y 3 puestos de trabajo ocupados por residentes locales.
- De esta evaluación queda excluido el ayuntamiento de Fonfría por ser el primer año en 2023 que se procederá a la apertura del Museo de Ceadea.

3.3. Línea 3. Subvenciones para la apertura de monumentos en diferentes municipios de la provincia.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: La apertura de monumentos tiene por objeto el conocimiento de nuestros recursos artísticos y culturales, uno de los principales pilares de nuestro turismo, habida cuenta de la extraordinaria riqueza y diversidad del patrimonio histórico artístico de Zamora. Dado que buena parte del mismo pertenece a la Iglesia, se estima necesario promover la apertura de aquellas iglesias que gozan de la preferencia de los visitantes.

Esta actuación genera, además, puestos de trabajo facilitando la fijación de población en el medio rural.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes entidades locales en unos casos y al Obispado de Zamora y la Congregación Eclesiástica MMDD en otros, de una cantidad económica destinada a la apertura de iglesias en diferentes municipios durante un período determinado.

Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue y ermita de S. Cayetano	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. San Pedro de la Nave-Almendra
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (14), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora
Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción	Ayto. Arcenillas
Iglesia de Santo Tomás	Ayto. Palacios de Sanabria
Iglesia de Santa María	Ayto. Mombuey
Iglesia de Santa María La Real	Ayto. de La Hiniesta
Iglesia de Grijalba de Vidriales	Ayto. Granucillo de Vidriales
Ermita de La Alcobilla	Ayto. de San Justo
Ermita Fernandiel	Ayto. Muga de Sayago

D) Plazo necesario para su consecución:

Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.



E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de financiación
Ayto. Puebla Sanabria	432.462.13	13.000	Fondos Propios
Ayto. Galende	432.462.14	10.000	Fondos Propios
E.L.M. Santa Marta de Tera	432.462.15	18.000	Fondos Propios
Ayto. Fermoselle	432.462.17	8.000	Fondos Propios
Ayto. San Pedro de la Nave	432.462.18	13.000	Fondos Propios
Ayto. Tábara	432.462.19	17.000	Fondos Propios
Obispado de Zamora	432.489.01	161.000	Fondos Propios
Congregación MMDD	432.489.02	10.000	Fondos Propios
Ayto. Arcenillas	432.462.16	6.000	Fondos Propios
Ayto. Granucillo Vidriales	432.462.24	5.000	Fondos Propios
Ayto. San Justo	432.462.26	6.000	Fondos Propios
Ayto. Palacios de Sanabria	432.462.29	6.000	Fondos Propios
Ayto. Mombuey	432.462.28	6.000	Fondos Propios
Ayto. La Hiniesta	432.162.32	6.000	Fondos Propios
Ayto. Muga de Sayago	432.462.36	5.000	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Firma de convenios entre el Obispo de cada una de las Diócesis (Zamora y/o Astorga, dependiendo del territorio en el que se ubica el municipio), el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y cada uno de los Alcaldes-Presidentes de los ayuntamientos e Instituciones mencionados para mantener abiertas al público iglesias y conventos durante determinados períodos del año.

Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue y ermita S. Cayetano	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entid. Local Menor Sta. Marta Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. S. Pedro de la Nave-Almendra
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (13), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora
Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción	Ayto. Arcenillas
Iglesia de Santo Tomás	Ayto. Palacios de Sanabria
Iglesia de Santa María	Ayto. Mombuey
Iglesia de Santa María La Real	Ayto. de La Hiniesta
Ermita de La Alcobilla	Ayto. San Justo
Iglesia de La Asunción	Ayto. Granucillo de Vidriales
Ermita Fernandiel	Ayto. Muga de Sayago

El calendario para la elaboración de estos convenios se fija entre el 1 de enero y el 31 de agosto.

Los ayuntamientos y el Obispado son los encargados de gestionar la actuación, contratando el personal y/o editando material de información.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:



- Creación de comisiones de seguimiento.
- Elaboración de una estadística mensual en base a una aplicación telemática de captación de datos estadísticos creada por este Patronato de Turismo que mide:
 - Número total de visitantes.
 - Rango de edad.
 - Nacionalidad/CCAA/provincia.
 - Medio de transporte utilizado.
 - Duración de la visita.
 - Tipo de alojamiento.
 - Motivación del viaje...
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.

H) Resultados de la evaluación.

- Comisión de seguimiento creada entre el Obispado de Zamora, el ayuntamiento de la capital y el Patronato de Turismo: 2 reuniones anuales para determinar:
 - Determinación del trabajo a efectuar por los empleados.
 - Análisis del número de visitantes y la conveniencia de mantener el actual calendario.
- Grado de ejecución: 100%. En el 2022 los convenios cuya justificación ha finalizado, han ejecutado y justificado las actuaciones conforme a las cláusulas convenidas.
Los ayuntamientos de Galende y San Pedro de la Nave, así como la congregación de MMDD, aún no han sido valorados por cumplir en estos días el plazo de justificación.
- Elaboración de estadística mensual: 100%. Todos los beneficiarios han cumplimentado mensualmente la estadística de captación de datos. (Está pendiente de abrir expediente de estadísticas en gestiona)
- Fomento del empleo y fijación de población local: La apertura de las oficinas ha supuesto la creación, fijación y mantenimiento de entre 1 y 3 puestos de trabajo ocupados por residentes locales.

3.4. Línea 4. Subvenciones para la potenciación y promoción del Enoturismo.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Con esta línea de subvenciones se persigue el desarrollo de programas que permitan la creación de productos turísticos innovadores como el enoturismo, basados en la integración de la viticultura con los servicios turísticos potenciando una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones en concurrencia competitiva para las Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora.

Beneficiarios	Partida Presupuestaria	Actuación
Asociaciones rutas	432.489.07	Puesta en valor de las rutas del vino por del vino de Zamora la provincia de Zamora.

R-202300727



D) Plazo necesario para su consecución: El plazo de ejecución abarcará desde del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de financiación
Asociaciones Rutas del vino de la provincia	432.489.07	140.000,00	Fondos Propios

F) Plan de acción: Convocatoria pública para las Asociaciones Rutas del Vino certificadas existentes en la provincia para la promoción del turismo enológico.

Se aprueba y publica la convocatoria de ayudas dentro del primer semestre del año.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua: El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de beneficiarios.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.

H) Resultados de la evaluación. Indicadores del año 2022 han sido:

- Número de solicitudes: 3.
- Número de beneficiarios: 3.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria: Se ha concedido el 100% del importe total de la subvención. Pendiente de aprobación justificación de 2022 de las tres Asociaciones porque están en plazo de justificación.

La ejecución del 2021 fue del 100% y las actividades ejecutadas y justificadas conforme a las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención.

3.5. Línea 5. Subvenciones para la potenciación y promoción de diferentes acciones de promoción turística.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Con estas subvenciones se persigue el desarrollo de acciones que permitan la promoción del territorio Zamora como destino turístico, a través de la potenciación y apoyo de estas actuaciones que suponen un fuerte atractivo capaces de generar un incremento de visitantes con una repercusión económica positiva para la provincia. Igualmente se pretende colaborar con aquellos sectores turísticos involucrados en la promoción turística del territorio.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a las Asociaciones de una cantidad económica destinada a actuaciones que pongan en valor recursos turísticos y desarrollen productos y oferta turística.

Beneficiarios	Partida Presupuestaria	Actuación
CD Sanabria se mueve en moto	432.489.04	Concentración motos Sanabria
Asoc. Ahora Ilusión	432.489.05	Congreso nacional motivacional
Asoc. Zamorana empresa. Hostelería	432.489.09	Promoción de la hostelería de Zamora
Asoc. Zamorana de turismo rural	432.489.08	Promoción del turismo rural

R-202300727



D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2023.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Partida Presupuestaria	Costes	Fuentes de Financiación
CD Sanabria se mueve en moto	432.489.04	15.000	Fondos Propios
Asoc. Ahora Ilusión	432.489.05	30.000	Fondos Propios
Asoc. Zamorana Empres. Hostelería	432.489.09	23.000	Fondos Propios
Asoc. Zamorana de turismo rural	432.489.08	12.000	Fondos Propios

F) Plan de acción: Firma de convenio entre el Presidente de cada una de las Asociaciones y el Presidente del Patronato Provincial de Turismo para la promoción y potenciación de los recursos turísticos provinciales, fijados y especificados en cada uno de los convenios.

El calendario para la elaboración de estos convenios se fija en el primer cuatrimestre del año

Las Asociaciones son las encargadas de gestionar las actuaciones convenidas.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua: El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en estas subvenciones se realizará comprobando el cumplimiento de las cláusulas de los convenios. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Realización de las actividades convenidas.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.

H) Resultados de la evaluación.

- C.D. Zamora se mueve en moto.
 - Subvención concedida: Convenio firmado el 10.05.2022 por el 100% de la cantidad presupuestada, 30.000,00 €.
 - Porcentaje de ejecución: la cuantía justificada ascendió a 38.197,12 €, superior al 100% de la concedida
- Asociación Ahora Ilusión.
 - Subvención concedida: convenio firmado el 10.05.2022 por el 100% de la cantidad presupuestada, esto es 20.000,00 €, para la organización del I Congreso Motivacional Ahora Ilusión con el objeto de fomentar el turismo en la ciudad desde un punto de vista innovador y diferente,
 - Porcentaje de ejecución: la cuantía justificada ascendió a 20.390,00 €, superior al 100% de la concedida. Si bien, la presentación de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad redujo el importe a 16.000,00 €, 80% de la cuantía presupuestada.
- AZEHOS:
 - Subvención concedida: convenio firmado el 100% de la cantidad presupuestada.
 - Porcentaje de ejecución: 100% de la cantidad concedida.
 - Realización de actividades: 100% de las actividades solicitadas y concedidas.
- AZTUR:
 - Subvención concedida: convenio firmado por el 100% de la cantidad presupuestada.
 - Porcentaje de ejecución: justificado por un importe del 100% de ejecución.

R-202300727



4. PERÍODO DE VIGENCIA

Dado que la financiación de las líneas de subvención de este Plan Estratégico viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y éstas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, se estima conveniente que el período de vigencia del actual Plan Estratégico sea de un año, aplicándose desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el supuesto de que la publicación del Plan se produjera con fecha posterior, se aplicará a partir de la fecha de su publicación.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Patronato tendría que haber resuelto el recurso de reposición.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 7 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

